

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1943

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00452-00

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la presente DEMANDA EJECUTIVA, promovida por la INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA, contra los señores JOHAN HIROSCHI OSORIO JAIMES y RAFAEL ANTONIO RAMIREZ AGUIRRE, solicita el decreto de medidas cautelares, observándose que no se aportó certificado de tradición del inmueble objeto de la medida, por lo que el Despacho se abstendrá de decretar lo solicitado hasta tanto no se aporte el mismo; y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados o que se llegaren a depositar a los demandados JOHAN HIROSCHI OSORIO JAIMES y RAFAEL ANTONIO RAMIREZ AGUIRRE, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6.406.178 y 94.453.325 respectivamente, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, C.DT., encargos fiduciarios, contratos de fiducia, o en cualquier otro título bancario o financiero en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.790.000) M/CTE.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-915463, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría